



Resolución de Secretaría General N° 62-2015-CONCYTEC-SG

Lima, 31 DIC. 2015

VISTOS: El Informe N° 083-2015-CONCYTEC-OGPP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 293-2015-CONCYTEC-OPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO de la Ley), son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo conforme al Numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras son aprobadas con Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, conforme se señala en el Informe N° 83-2015-CONCYTEC-OGPP-OPP, de fecha 7 de diciembre de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el Pliego CONCYTEC alcanzó la propuesta "Agendas Regionales de Innovación para la Especialización Inteligente" para su implementación toda vez que se encuentran dentro de los objetivos institucionales y contribuirán al fortalecimiento del SINACYT, asimismo, señala que de las gestiones y trámites respectivos para concretar la transferencia del presupuesto que financiará las referidas Agendas, se ha determinado la necesidad de transferir la suma de S/ 800 000,00 (Ochocientos Mil y 00/100 Soles) de la Unidad Ejecutora CONCYTEC a la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, mediante el referido Informe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha verificado en el SIAF-SP de la Unidad Ejecutora FONDECYT la Nota de Modificación Presupuestal N° 202 (Modificación tipo 004: Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) asignando el importe de S/ 800 000,00 Soles, y que se ha verificado que la Nota en mención ha sido transmitida al SIAF del Pliego CONCYTEC para su aprobación. Precisa además que la unidad Ejecutora CONCYTEC ha registrado en el SIAF-SP la Nota de Modificación Presupuestal N° 289, anulando el importe de S/ 800 000,00 Soles;

Que, mediante Informe N° 293-2015-CONCYTEC-OGPP recibido con fecha 28 de diciembre de 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la formalización de modificación presupuestaria a que se refiere el Informe N° 83-2015-CONCYTEC-OGPP-OPP;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el respectivo acto de administración que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 14 de enero del 2015, se delegó a la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2015, conforme al detalle que se señala a continuación:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA:		
		EN NUEVOS SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
ACTIVIDAD	5.000276 : Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios		300,000.00
ACTIVIDAD	5.005295 : Incentivos para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios		500,000.00
TOTAL EGRESOS		<u>800,000.00</u>

A LA:		
		EN NUEVOS SOLES
UNIDAD EJECUTORA	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica	
ACTIVIDAD	5.005297 : Apoyo para la Adaptación de Tecnología y Desarrollo de Innovaciones Tecnológicas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios		598,700.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5.000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios		201,300.00
TOTAL EGRESOS		<u>800,000.00</u>

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese


 Mg. Miguel Celi Sánchez
 Secretario General
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
 e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

